PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios personales para responder por las actividades y la gestión desarrollada para producción de centro y la estrategia de Sena empresa en el Centro acuícola y agroindustrial de Gaira.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional y/o tecnólogo relacionado con las áreas de administración de empresas, administración agropecuaria, ingeniera industrial, gestión empresarial y demás áreas afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Doce (12) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Seis (6) pagos iguales por los meses de febrero a julio de 2022 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000) cada uno.
PLAZO:	Seis (6) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Santa Marta y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
SUPERVISOR:	Coordinador de Formación Profesional o quien designe el ordenador del pago del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Formación Agrícola y Agroindustrial de Gaira del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje es una entidad del orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo, encargado ofertar en gratuidad la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como así establece la Ley 119 de 1994.

El Decreto 249 de 2004, determina que la misionalidad de la entidad está a cargo de los centros de formación para desarrollar la formación profesional integral en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Esta formación profesional integral impartida en el SENA constituye un proceso educativo teórico práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de los conocimientos técnicos tecnológicos; de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social.

Es así como el Centro de formación debe llevar a cabo la ejecución de los programas de formación para los niveles de formación titulada (Tecnólogo y Técnico Laboral), en dos momentos o etapas de la formación. Una etapa lectiva, donde se desarrolla el proceso formativo y se evalúa las evidencias de aprendizaje. La etapa productiva, debe permitirle aplicar

los conocimientos y desarrollar nuevos aprendizajes relacionados con el programa de formación que ha adelantado, demostrar habilidades, destrezas, resolución de problemas reales del sector productivo para asumir estrategias y metodologías de autogestión.

La entidad para procurar el desarrollo de la etapa productiva requerida para finalizar su proceso de aprendizaje y la puesta en práctica de sus competencias técnicas ha fortalecido diferentes estrategias para que se incorpore el aprendiz y finalice su formación. Encontramos entonces que estas alternativas son: contrato de aprendizaje, pasantías, vínculo laboral o contractual, proyecto productivo o monitorias.

Se espera que durante este desarrollo de alternativas, se generen para el centro bienes y/o servicios susceptibles de comercialización, esto en línea con la reestructuración que sufrió la entidad en el decreto 249 del 2004 donde específicamente en su artículo 27 numeral 20 prevé que este proceso final recaerá sobre la subdirección de centro: "Establecer estrategias y mecanismos para la producción y venta de bienes y servicios, resultantes de los procesos y acciones de Formación Profesional Integral o de proyectos especiales formulados como complemento de la misma".

De igual manera, el mismo decreto establece el control de los beneficios económicos posibles a obtener por dichos productos de formación en el artículo 27 numeral 21 así: "Arbitrar y ejecutar los recursos que se generen por la venta de bienes y servicios producidos en el respectivo Centro, a través de una cuenta independiente, con una contabilidad que refleje los ingresos y egresos de la misma; estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente por cada Centro de Formación Profesional integral para: adquisición de materiales para formación, para el mantenimiento de los equipos utilizados para tal fin y para la adquisición de insumos para la explotación agropecuaria.".

Por tanto. el centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira como alternativa de etapa productiva para el aprendiz. fortalece la opción de Participación en un proyecto productivo, o en Sena – Empresa, o en Sena Proveedor Sena o en Producción de Centros. Surge entonces la necesidad de organizar esta actividad como un proceso formativo pero que tiene una asignación presupuestal y que responde a un indicador de gerente público.

Por tanto, esta organización esperada de la producción de centro y la estrategia de Sena Empresa debe generar como resultado la recreación de un ambiente empresarial y entorno productivo que permitirá al aprendiz llegar a un resultado de aprendizaje y un producto/bien/servicio final que constituirán fuente de ingreso adicional para el centro de formación, producto financiero que pasa a ser regido por la resolución 2486 del 2004.

Finalmente, la subdirección del centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira se debe tanto a la ejecución de la asignación presupuestal de producción de centro en esta vigencia, como a organizar la actividad de Sena empresa engranando todas las unidades productivas del centro articuladas con sus respectivos procesos formativos.

De esta manera el centro justifica su necesidad de una persona natural que pueda apoyar las laborales de la subdirección de centro que se encuentran alineadas al plan de acción 2022 y articulado con el plan nacional de desarrollo:

- Articulación con planes estratégicos:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

PACTO	LÍNEA
Iii. Pacto Por La Equidad: Política Social Moderna Centrada En La Familia, Eficiente, De Calidad Y Conectada A Mercados	C. EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN FUTURO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS

PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL

OBJETIVOS SECTORIALES	ESTRATEGIAS
1.Determinar condiciones que contribuyan a: la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo a las particularidades de cada	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

PERSPECTIVA	OBJETIVO	INICIATIVA ESTRATÉGICA
Recursos (R)	R1. Optimizar el uso de los recursos institucionales	R1.8 Fortalecimiento de la Producción de Centros de la entidad Esta iniciativa se asocia al Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA nacional" el cual a su vez contribuye al programa "Formación para el trabajo" del Ministerio del Trabajo.

- Plan de acción 2022:

LINEAMIENTO	ACCIÓN	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE DIRECCIÓN GENERAL	RESPONSABLE DESPACHO REGIONAL	RESPONSABLE CENTR FORMACIÓN
Realizar una oportuna ejecución de los recursos asignados por el proyecto de producción de centros conforme a la planeación de cada centro de formación.	Los centros de formación que requieran recursos por el proyecto de producción de centros deben diligenciar la información requerida en el aplicativo de Plan de Acción en el módulo de producción de Centros por proyecto de formción - producción en cada unidad productiva.	Asignación y ejecución del 100% de los recursos disponibles del proyecto de producción de centros conforme a la planeación de proyectos productivos en los centros de formación.	Coordinador Grupo de Recaudo y Cartera		Subdirector de Centro
Emitir factura electrónica en el sistema SIIF NACIÓN para todos los aprovechamientos que se generan por medio de venta de bien o servicio.	Todos los centros de formación que generen aprovechamientos por medio de venta de bien o servicio deben emitir factura electrónica en el sistema SIIF NACIÓN conforme a las directrices emitidas desde la Dirección Administrativa y Foinanciera del SENA.	Trazabilidad de todos los ingresos generado por medio de aprovechamientos y su correspondiente facturación electrónica.	Coordinador Grupo de Recaudo y Cartera		Subdirector de Centro

- Engranaje y organización de producción de unidades productivas:

UNIDADES PRODUCTIVAS DEL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA

ACUICOLA Y PESCA
AGRICOLA
BIOTECNOLOGIA
PECUARIA
AMBIENTAL
CONSTRUCCION
MECANICA INDUSTRIAL
SERVICIOS TECNOLOGICOS Y/O DE ASESORIA

- Ejecución presupuestal vigencia 2022

ASIGNACION AL CENTRO ACUICOLA Y AGORINDUSTRIAL DE GAIRA	PRESUPUESTO 2022
MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL	$ 309.752.000,00
MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPO, TRANSPORTE Y SOFTWARE	$ 90.809.000,00

Se sustenta así, que el centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira requiere la contratación de este servicio personal para apoyar la gestión de producción de centro y Sena empresa organizando los procesos como lo determina la resolución en mención 2486 del 2004 y en coherencia con los procesos formativos del centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la ejecución presupuestal asignada por concepto de producción de centro
2. Apoyar el informe de ejecución presupuestal de manera mensual
3. Realizar el informe de gestión por dependencia asociado a este indicador.
4. Apoyar la operatividad de los proyectos de producción de centro aprobados en la vigencia 2022 para llegar a los resultados financieros esperados.
5. Llevar trazabilidad de todos los ingresos generados por medio de aprovechamientos y su correspondiente facturación electrónica conforme a las directrices emitidas por la Dirección Administrativa y Financiera.
6. Velar por el cumplimiento de la Resolución 2486 del 2004
7. Fortalecer el proceso administrativo de producción de centro y de la estrategia Sena empresa
8. Presentar informe mensual donde se valide el cumplimiento de la mencionada resolución
9. Generar estrategias y mecanismos para la producción y venta de bienes y servicios, resultantes de los procesos y acciones de Formación Profesional Integral
10. Organizar inventario y producción de las unidades productivas del centro Acuícola y agroindustrial de Gaira
11. Presentar informe de inventario y producción de centro de manera mensual o cuando la subdirección lo requiriese.
12. Generar y desarrollar las estrategias de comercialización y/o venta de productos

13. Organizar e impulsar la estrategia de Sena empresa vinculando a las distintas unidades productivas
14. Apoyar la presentación de los nuevos bienes generados por producción de centro para ser ingresado por aplicativo de inventario.
15. Otras asociadas a su objeto contractual
16. Cumplir cabal y oportunamente con las obligaciones frente al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales que se especifican en la minuta del contrato a suscribir.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de ……..

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_____ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1. OBJETO: Prestación de servicios personales para responder por las actividades y la gestión desarrolladas para producción de centro y la estrategia de Sena empresa en el acuícola y agroindustrial de Gaira del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena.

14.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código-Segmento	Código - Familia	Código-Clase	Código-Producto	Nombre-Producto

80000000	80160000	80161500	80161504	Servicios de oficina

14.3. ASPECTOS GENERALES

14.3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que su existencia es necesaria para el correcto desarrollo y funcionamiento de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales. Por lo tanto, el presente objeto contractual se ubica en el subsector Servicios profesionales.

14.4 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señora YAZMIN HIGUERA JIMENEZ, se procede con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SECURE HARVESTS LTDA	02/02/2021	30/11/2021	9	27	X	
CONSULTORES	05/08/2019	03/09/2019	1		X	
AGROSOSA	02/01/2014	30/12/2014	12		X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**22**	**27**	**X**	

14.5 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.
El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.6 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.
Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CD-PSP-MGN-CLPE-0097-2021	Lindy Luz García Gómez	Prestar servicios personales para apoyar a la coordinación académica en las labores de seguimiento y direccionamiento a los proyectos productivos desarrollados por los aprendices del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena	7 meses – 10 días	18,500,000.00 COP	Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta, 25 de enero de 2022.

Firmado digitalmente por Gilberto José Campo Becerra

GILBERTO JOSE CAMPO BECERRA
SUBDIRECTOR CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA

Elaboró: Milena Gómez Gutiérrez – Apoyo Contratación CAAG

Revisó: Betty Marcela Méndez Acosta - Abogada Contratación CAAG

Vo.bo. Marlys María Martínez Oliva - Coordinadora Grupo Administrativo